CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/RDC/IRB/VLS/ENA/IMV

ORD.Nº: 40/2022

ANT. : SU OFICIO Nº 77610, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021.

MAT. : RESPONDE PETICIÓN DEL H. DIPUTADO SR. IVÁN FLORES GARCÍA, REFERENTE AL PREDIO LLANCAHUE.

SANTIAGO, 18/01/2022

DE : DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

A : SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO PROSECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS

En atención a su Oficio N° 77610, del 30 de agosto de 2021, requerido por el Honorable Diputado señor Iván Flores García, a través del Prosecretario de la Cámara de Diputados, mediante el cual manifiesta su interés en que el predio Reserva Periurbana Llancahue, ubicado en la Región de Los Ríos, sea administrado por la Corporación Nacional Forestal, a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), me permito indicar a US. lo siguiente:

1. El terreno es propiedad del fisco según se deduce de la gestión de licitación que llevó a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales y de los antecedentes que se entregan en su mismo oficio, condición fundamental para que un terreno sea propuesto incorporar al SNASPE que administra la Corporación.
2. El hecho de que el Ministerio del Medio Ambiente en el año 2021 destacó la creación del terreno como "*Santuario de la Naturaleza de Llancahue*", sujeto a un programa de control y vigilancia, evidencia que dicho terreno tiene un reconocimiento oficial de su importancia en la protección y conservación de sus valores naturales.
3. En atención a las dos razones anteriores, y a la solicitud del honorable Diputado Sr. Iván Flores, que solicita el traspaso formal de la Reserva Periurbana al Ministerio de Agricultura, para su administración a través del SNASPE y se encargue así los trabajos de protección; esta Dirección Ejecutiva manifiesta que dicha incorporación al SNASPE puede constituir una alternativa válida y pertinente de someter a un proceso de evaluación en el marco de los procedimientos que aplica la Corporación para dicho efecto.

En tal sentido las etapas secuenciales de un proceso de incorporación de un predio al SNASPE, son los siguientes:

a. Manifestación formal por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, como representante de los terrenos fiscales, de la disponibilidad de dicho predio para su incorporación al SNASPE.
b. Proceso de socialización y apoyo por parte de las autoridades e instancias regionales a la iniciativa.
c. Elaboración por parte de la Corporación, del Informe Técnico Justificativo, sobre la base de un procedimiento especializado, que determina la vocación territorial de la iniciativa para una de las categorías del Sistema (Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional), y la formulación de sus objetivos.
d. En el mismo Informe Técnico Justificativo, se fundamenta la necesidad sobre la capacidad de gestión que requiere la Corporación, en términos de personal y de bienes y servicios para la administración y manejo de una nueva área.
e. Presentación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad a través del Ministerio del Medio Ambiente en su calidad de Presidente de dicho Consejo.
f. Acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponiendo al Presidente de la República, la procedencia de la iniciativa.

Por lo expuesto precedentemente, esta Dirección Ejecutiva tiene a bien manifestar su complacencia en ser considerada la Corporación, en una iniciativa de protección de un

territorio de alta sensibilidad ecológica, para ser integrado al SNASPE bajo su administración.

S/Ref.

Saluda cordialmente a US.,

RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: ORD 77610